

FLEXIBILIZACIÓN CURSADOS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO CICLO LECTIVO 2021

Resolución 1090/20 DE C.S.

CARRERAS DE GRADO – ORDENANZA 1549

La Resolución 1090/20 permite las siguientes flexibilizaciones en las carreras de grado durante el primer cuatrimestre de 2021. A continuación, se detallan cada una de ellas:

- ✓ **Ingreso por pase:** Si has solicitado el pase y aún no está finalizado el trámite administrativo, podés continuar en la Facultad destino inscribiéndote a cursar y rendir asignaturas en la misma.

- ✓ **Inscripción a cursado:** Se exceptúa del cumplimiento del régimen de correlatividades para las inscripciones a cursado, tanto de materias cuatrimestrales como anuales en el primer semestre ciclo lectivo 2021, a todos los pedidos que involucren finales adeudados de cualquier ciclo lectivo y/o deuda de materias cursadas en donde el alumno compruebe haberse inscripto a cursar las mismas durante el año 2020. Esto significa que, si por ejemplo, sos estudiante de Ingeniería Civil y pretendes cursar la asignatura Tecnología de la Construcción cuyo régimen de correlatividades es el que a continuación se detalla, **podés hacerlo siempre que te hayas inscripto en el año 2020 a cursar** la asignatura Estabilidad (hayas aprobado el cursado o no) , aunque adeudes cualquiera, o todos los finales siguientes: Análisis Matemático I, Física I, Álgebra y Geometría Analítica, Química General, Ingeniería Civil I y Fundamentos de Informática sin importar el ciclo lectivo en que cursaste estas materias :

TERCER AÑO - ANUAL			
Asignatura	Para cursar	Para cursar	Para rendir
	Tener cursada	Tener aprobada	Tener aprobada
Tecnología de la Construcción (Int.)	Estabilidad	Análisis Matemático I	Estabilidad
	Ingeniería Civil II	Álgebra y Geometría Analítica	Ingeniería Civil II
	Tecnología de los Materiales	Ingeniería Civil I	Tecnología de los Materiales
		Química General	
		Física I	
		Fundamentos de Informática	

- ✓ **Inscripción a Finales:** Establecer que a los estudiantes que requieran inscribirse a rendir un examen final no les será exigido el cumplimiento del régimen de correlatividades para dicha inscripción, cuando involucre finales adeudados en lo que refiere a exámenes finales de Aprobación no Directa, durante el primer semestre del 2021. Siguiendo con el mismo caso de la asignatura anterior, si por ejemplo cursaste en el ciclo lectivo 2018 Tecnología de la Construcción y querés rendir el examen final no se exigirán las asignaturas solicitadas para rendir, es decir: Estabilidad, Ingeniería Civil II, Tecnología de los Materiales.

- ✓ **Cursado sin pase:** Las Facultades Regionales deberán garantizar el proceso de cursado sin pase. De no poder concluir el trámite de este en tiempo y forma, se habilitará a los estudiantes a volcar sus notas en actas, hasta que se concluya el trámite. No podrá admitirse dar de baja el cursado sin pase de ningún estudiante por motivos de trámite inconcluso de ninguna índole.

- ✓ **Asistencia a Clase**: Se los exime durante el primer semestre de 2021 de la caducidad de la inscripción por inasistencias **únicamente en lo que respecta a las clases no presenciales virtuales por videoconferencia.**

Ante cualquier consulta, no dudes en comunicarte con nosotros!!!

DEPARTAMENTO ALUMNOS FRBB
